



Política HCP-GO (Regalos, Hospitalidad e Interacciones)

1. Propósito

Esta política establece los estándares y requisitos que rigen las interacciones con Profesionales Sanitarios (HCPs), Organizaciones Sanitarias (HCOs), Funcionarios Públicos (GOs) y Entidades Gubernamentales, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas aplicables en materia de anticorrupción, soborno y regulaciones del sector sanitario, así como de las políticas de Agilent.

2. Alcance

Esta política aplica a todos los empleados, contratistas y representantes que actúen en nombre de la empresa en cualquier interacción que involucre a HCPs, HCOs, Funcionarios Públicos o Entidades Gubernamentales.

3. Principios Generales

Todas las interacciones deben ser:

- Éticas, transparentes y conformes con las leyes y regulaciones aplicables (incluyendo la FCPA y normativas locales)
- Realizadas con fines legítimos de negocio o científicos
- Debidamente documentadas y, cuando sea necesario, previamente aprobadas
- Libres de cualquier intención de influir indebidamente en la toma de decisiones

4. Actividades Prohibidas

Se prohíbe estrictamente:

- Ofrecer, dar o prometer cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en decisiones
- Dinero en efectivo o equivalentes (por ejemplo, tarjetas regalo, vales)
- Sobornos, comisiones ilegales o pagos de facilitación
- Hospitalidad o entretenimiento excesivo, inapropiado o no relacionado con la actividad profesional
- Regalos personales a HCPs, HCOs o Funcionarios Públicos
- Patrocinios, donaciones o subvenciones destinados a obtener una ventaja indebida
- Pagos o beneficios proporcionados indirectamente a través de terceros
- Cualquier actividad que eluda los procesos de transparencia, documentación o aprobación

5. Actividades Permitidas (con condiciones)

Podrán permitirse únicamente si cumplen la legislación aplicable y cuentan con la debida aprobación:

- Comidas modestas directamente relacionadas con reuniones de negocio legítimas
- Viajes y alojamiento razonables exclusivamente para fines profesionales o científicos
- Contratos de servicios legítimos (por ejemplo, consultoría) con compensación acorde al valor de mercado
- Apoyo educativo o científico conforme a los requisitos de cumplimiento

6. Funcionarios Públicos – Restricciones Adicionales

Las interacciones con Funcionarios Públicos están sujetas a un mayor nivel de control:

- Se prohíben los pagos de facilitación en cualquier circunstancia
- Cualquier transferencia de valor requiere aprobación previa y justificación documentada
- Estricto cumplimiento de las leyes anticorrupción y de los procesos internos de aprobación

7. Documentación y Aprobación

- Todas las interacciones deben registrarse de forma precisa
- Las aprobaciones requeridas deben obtenerse antes de la actividad
- La documentación de soporte debe conservarse para fines de auditoría

8. Formación y Cumplimiento

- Los empleados deben completar formaciones periódicas de compliance
- Cualquier inquietud o posible incumplimiento debe reportarse de inmediato
- El incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias

9. Escalado

En caso de duda, los empleados deben solicitar orientación a la dirección o al responsable de compliance designado antes de llevar a cabo cualquier interacción.